

00000002

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE

ESTADUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

" FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.".

CANTIDAD: S/. 1'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día quince de Diciembre

de mil novecientos ochenta y nueve ; ante mí, Abogado

SR. SANTIAGO RAMIREZ BARRON, Notario Público Titular

OCIANO de este Cantón, comparecen : por una parte, el señor

Abogado ROBERTO JALIL LOOR, casado, ecuatoriano, a nombre y en

representación, en su calidad de GERENTE de la compañía " FI-

CUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", calidad que acredita con el

nombramiento y copia certificada del acta de junta general de

accionistas que se incorporan; y, por otra parte, las señoras:

SARA PEREZ DE JALIL, casada, ejecutiva, ecuatoriana, por sus

propios derechos; SARA ORDOÑEZ DE PEREZ, casada, ecuatoriana, de-

dicada a su hogar, por sus propios derechos; ALICE LOUISE HO-

VER TWOMEY DE JALIL, casada, dedicada a su hogar, estadounidense

se, entendida en castellano, por sus propios derechos; e, In-

geniera MARIA CABEZAS DE BLANCO, casada, ecuatoriana, por sus

propios derechos; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer hoy

fs.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escri-

tura pública de Aumento de Capital Social y reforma de estatutos,

a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una escritura

pública por la que conste el aumento del capital social y la

Ab. Eugenio S. [Signature]
NOTARIO VICERREO
GUAYAQUIL

reforma de los estatutos sociales de la Compañía " FICUSA,
INMOBILIARIA FICUS S.A.", que se otorga de conformidad con las
siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTES.- Comparecen e
intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente
escritura pública, el Abogado Roberto Jalil Loor, a nombre y
en representación, en su calidad de Gerente y Representante
legal de " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", debidamente auto-
rizado por la Junta General de Accionistas de su representa-
da, celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos o-
chenta y nueve, y las señoras Sara Perez de Jalil, Sara Or-
doñez de Perez, Alice Louise Hover Twomey de Jalil, e In-
geniera Martha Cabezas de Bitar, para los efectos que luego
se indicarán. - SEGUNDA : ANTECEDENTES: a) " FICUSA, IN-
MOBILIARIA FICUS S.A.", se constituyó mediante escritura pú-
blica, autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón
Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el quince de No-
viembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de Ene-
ro de mil novecientos ochenta y cuatro.- Por escritura pública
autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,
Abogado Germán Castillo Suárez, el nueve de Septiembre de
mil novecientos ochenta y tres la antes mencionada escritura
pública de constitución quedó ampliada y rectificadas, la misma
que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
quil, el veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y
cuatro; b) La Junta General de Accionistas, celebrada el veir-
tiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve resolvió:
Aumentar el capital social de la Compañía " FICUSA, INMOBILIA-

28 Abril 89

15 Nov 82

9 Sept 83

00000003

RIA FICUS S.A.", en la cantidad de Un Millón de Sucres, a fin
 de que el capital quede elevado a la suma de Dos Millones
 de Sucres, así como también resolvió reformar los estatutos
 sociales de la Compañía, y procedió autorizar ampliamente al
 Representante Legal de la Compañía para que lleve a efecto to-
 dos los actos, trámites y gestiones necesarias a fin de lega-
 lizar y perfeccionar los acuerdos adoptados en dicha Junta Ge-
 neral de Accionistas, ya referida. T E R C E R A : Con tales an-
 tecedentes el otorgante Abogado Roberto Jalil Loor, Gerente y
 Representante Legal de " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", en
 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de Accionistas
 de la Compañía, celebrada el veintiocho de Abril de mil nove-
 cientos ochenta y nueve, declara : UNO .- Que el capital de
 " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", queda aumentado en la can-
 tidad de un millón de sucres, a fin de que quede elevado a
 la suma de dos millones de sucres, y que el aumento del ca-
 pital social se lo efectúa mediante la emisión de un mil ac-
 ciones del valor nominal de un mil sucres cada una, ordina-
 rias y nominativas .- DOS.- Declarar que las nuevas acciones
 han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: Abogado
 Roberto Jalil Loor, ha suscrito un mil acciones, equivalentes
 a un millón de sucres; y que tales nuevas acciones han sido
 pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una en
 numerario . Por lo tanto se encuentra íntegramente suscritas
 las nuevas acciones y pagadas en su totalidad, o sea Un Mi-
 llón de Sucres.- C U A R T A : El otorgante Abogado Roberto Ja-
 lil Loor, declara que la Junta General de Accionistas de su
 representada, celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos

Ab. Eugenio
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

Declaro
 Acerto
 Acciones
 valor

ochenta y nueve, resolvió reformar los estatutos sociales de la
Compañía, por lo tanto el artículo cinco queda reformado en,

los siguientes términos: ARTICULO CINCO.- CAPITAL: La sociedad

contará con un capital social de dos millones de sucres . -

Estará dividido en dos mil acciones, del valor nominal de

un mil sucres cada una.- Q U I N T A : El otorgante Abogado

Roberto Jalil Loor, declara que él como Accionista suscriptor

de las nuevas acciones, materia del aumento del capital so-

cial de la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y de estado

civil: casado.- El compareciente también declara que los accio-

nistas Abogado Alfredo Perez Amador, de estado civil: casado;

Abogado Manuel Jalil Loor, de estado civil: casado, Ingeniero

Roberto Bitar Mahuad, de estado civil: casado y el Licenciado

David Andrade Ayauca, de estado civil: soltero, renunciaron al

derecho de preferencia que les asistía, lo que fue aceptado y

aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía,

celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y

nueve.- S E X T A : a) Comparece la señora Sara Perez de Ja-

lil, con el objeto de dar su consentimiento expreso con la

inversión realizada por su cónyuge el Abogado Roberto Jalil

Loor en el aumento del capital social que ha participado de

conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas

de " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", celebrada el veintiocho

de Abril de mil novecientos ochenta y nueve; b) Comparece la

señora Sara Ordoñez de Perez, con el objeto de dar su consen-

timiento expreso con la renuncia al derecho de preferencia rea-

lizada por su cónyuge el Abogado Alfredo Perez Amador de con-

formidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de

"FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A."

00000004

Guayaquil, Junio 22 de 1.989

Señor Abogado

JOSE ROBERTO JALIL LOOR - Inscrito en el Registro Mercantil de esta Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de "FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por unanimidad de votos, y por el período de TRES AÑOS que fijan los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, le corresponden las atribuciones contenidas en el artículo 29 de dichos Estatutos: a) Representar legalmente a la Compañía, en lo judicial, y en todo acto, contrato o negocio, individualmente, y obligarla con su sola firma sin limitación alguna; b) Ejercer la dirección, administración y gestión directa de los negocios de la Compañía, y organizar las oficinas y dependencias de la misma; c) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios, y conceder licencias a los empleados y obreros de la Sociedad; d) Convocar las Juntas Generales y actuar en ellas como Secretario, así como llevar los Libros de actas de dichas Juntas, y de acciones y accionistas; e) Firmar los Títulos de acciones conjuntamente con el Presidente, así como también las actas de las Juntas Generales en las que actúe como Secretario; f) Vigilar la contabilidad, suscribir la correspondencia; g) Conferir poderes generales y especiales para determinados negocios sociales; h) Presentar Balances, Estados de cuentas, informes, inventarios, etcétera; e, i) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las Leyes respectivas y las resoluciones de la Junta General, así como ejercer las demás facultades que le confieren la Ley de Compañías, los Estatutos y demás Leyes y Reglamentos conexos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Octavo Abogado Germán Castillo Suárez, el 15 de Noviembre de 1.982, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución No. IG-CA-83-1761, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 25 de Enero de 1.984, de fojas 2.242 a 2.284, número 168 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el No. 944 del Repertorio. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Octavo Ab. German Castillo Suárez, el 9 de Septiembre de 1.983 se amplió y rectificó la escritura pública de constitución de la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.984.

Sírvase inscribir en el Registro Mercantil el presente Nombramiento.

Muy Atentamente,

Sara Perez de Jalil

SARA PEREZ DE JALIL

Presidente

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de "FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", que se me ha conferido.

Guayaquil, Junio 22 de 1.989

Jose Roberto Jalil Loor
AB. JOSE ROBERTO JALIL LOOR

Y

da inscrito este Nombramiento de Gerente de FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A., a foja 37.164, número 10.796 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.910 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 1.989.-

00000005

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las 15:00, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en las calles Victor Emilio Estrada 701, se reúnen los accionistas de la Compañía "FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", señores: Ab. Alfredo Perez Amador, propietario de 996 acciones; Ab. Roberto Jalil Llor, propietario de 1 acción; Ab. Manuel Jalil Llor, propietario de 1 acción; Ingeniero Civil Roberto Bitar Mahuad, propietario de 1 acción; y, Licenciado David Andrade Ayauca, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y que el capital social de la Compañía que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de UN MILLON DE SUCRES. Los accionistas han convenido previamente en constituirse en Junta General con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1) Aumento del Capital Social de la Compañía. 2) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside la reunión, la Presidente de la Compañía, señora Sara Perez de Jalil y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, Ab. Roberto Jalil Llor. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente los accionistas en constituirse en Junta General, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los accionistas por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes y representados la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, la misma que se encuentra debidamente suscrita por el Secretario y Presidente de la Compañía. Siendo las 15:20 la presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Universal, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. La presidencia ordena que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día: Aumento del Capital Social de la Compañía. A continuación el señor Ab. Roberto Jalil Llor, Gerente de la Compañía, manifiesta que es urgente que la Compañía aumente su capital y por lo tanto tenga un capital mínimo de Dos Millones de Sucres, para cumplir con la exigencia legal correspondiente y por lo que debe de procederse al aumento del capital social de la Compañía en la cantidad de un millón de sucres, a fin de que se cumpla con el mínimo legal establecido que es la cantidad de dos millones de sucres y que dicho aumento podrá hacerse mediante la emisión de un mil acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas. A continuación, intervienen los accionistas señores: Ab. Alfredo Perez Amador, Ab. Manuel Jalil Llor, Ingeniero Civil Roberto Bitar Mahuad y Licenciado David Andrade Ayauca, quienes solicitan la palabra y una vez concedida, separadamente, libre y voluntariamente, expresan que no tienen interés en

participar en el aumento del capital social que se esta proponiendo y que en sus calidades de accionistas renuncian al derecho de preferencia que les asiste a suscribirse en las nuevas acciones, ordinarias y nominativas, luego solicita la palabra el accionista Ab. Roberto Jalil Loor y expresa a la sala que él si esta interesado en participar en el aumento del capital social que se esta proponiendo y que esta listo para suscribir y pagar en numerario toda la cantidad materia del aumento. Luego de las deliberaciones del caso realizado por los accionistas y escuchado varias opiniones de los mismos, esta Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de un millón de sucres a fin de que el capital quede elevado a la suma de dos millones de sucres; SEGUNDO: Que el aumento del capital social se lo efectua mediante la emisión de un mil nuevas acciones del valor nominal de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas; TERCERO: Aceptar y Aprobar las renunciaciones al derecho de preferencia a suscribirse en la parte que les corresponden en las nuevas acciones, ordinarias y nominativas, relacionadas con el aumento del capital social que hacen los accionistas, señores: Ab. Alfredo Perez Amador, Ab. Manuel Jalil Loor, Ingeniero Civil Roberto Bitar Mahuad y Licenciado David Andrade Ayauca; CUARTO: Que la suscripción y pago de las un mil nuevas acciones, de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas, se las haga en este mismo acto; QUINTO: Aprobar la suscripción de las nuevas acciones, ordinarias y nominativas, provenientes del aumento del capital social en la cuantía que sigue, Ab. Roberto Jalil Loor, suscribe un mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una equivalentes a un millón de sucres. En esta forma queda suscrito integralmente el aumento del capital social, o sea un mil acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas, que suma un millón de sucres; SEXTO: Aceptar y aprobar que la totalidad de las un mil nuevas acciones suscritas se paguen en numerario, por lo tanto el Ab. Roberto Jalil Loor, paga la cantidad de un millón de sucres, quedando pagado integralmente el aumento del capital social de la Compañía, que suma la cantidad de un millón de sucres. La presidencia ordena que por Secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día: Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Inmediatamente interviene la Presidente de la Compañía, señora Sara Perez de Jalil y expone que en consideración al aumento del capital social que se ha realizado es necesario reformar el artículo cinco de los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos: ARTICULO CINCO.- CAPITAL, para lo cual se ha preparado un proyecto, el mismo que se da lectura por intermedio de la Secretaría, luego de las deliberaciones del caso, esta Junta General de

Emisión

Paga Loo

Aumete acciones valor

Suscrip

pago

00000006

14

1
repositor

Accionistas, resuelve por unanimidad de votos: **SEPTIMO:** Aprobar la reforma del artículo cinco de los estatutos sociales de la Compañía en los siguientes términos: **ARTICULO CINCO.- CAPITAL:** La Sociedad contará con un capital social de dos millones de sucres, estará dividido en dos mil acciones, del valor nominal de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas. Finalmente la Junta General de Accionistas contará con un millón de acciones, divididas en mil acciones ordinarias y nominativas. **OCTAVO:** Dejar constancia para los fines legales consiguientes que el accionista que ha asumido el aumento del capital social es de nacionalidad ecuatoriana y autorizar ampliamente al Representante Legal de la Compañía, para que lleve a efecto todos los actos, trámites y gestiones necesarias a fin de legalizar y perfeccionar los acuerdos adoptados en esta sesión. Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la que resultó aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los dos los asistentes.

Sara Perez de Jalil
SARA PEREZ DE JALIL
Presidente

Alfredo Perez Amador
AB. ALFREDO PEREZ AMADOR
Accionista

Roberto Bitar Mauvad
INGENIERO ROBERTO BITAR MAUVAD
Accionista

Roberto Jalil Loor
AB. ROBERTO JALIL LOOR
Gerente-Secretario-Accionista

Manuel Jalil Loor
AL. MANUEL JALIL LOOR
Accionista

Licenciado David Andrade Ayauca
LICENCIADO DAVID ANDRADE AYAUCA
Accionista

DAVID ANDRADE AYAUCA
LICENCIADO EN DERECHO
CALLE 10 DE ABRIL 1001
GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL
Guayaquil, 28 de Abril de 1989

Roberto Jalil Loor
AB. ROBERTO JALIL LOOR
Gerente-Secretario

" FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", celebrada el veintiocho de A-
bril de mil novecientos ochenta y nueve; c) Comparece la se-
ñora Alice Louise Hover Twomey de Jalil, con el objeto de dar
su consentimiento expreso con la renuncia al derecho de pre-
ferencia realizada por su cónyuge el Abogado Manuel Jalil Loor
de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accio-
nistas de " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve; d) Comparece la señora Ingeniera Martha Cabezas de Bitar, con el objeto de dar su consentimiento expreso con la renuncia al derecho de preferencia realizada por su cónyuge el Ingeniero Roberto Bitar Mahuad de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- De esta forma las señoras Sara Perez de Jalil, cónyuge del Abogado Roberto Jalil Loor, Sara Ordoñez de Perez, cónyuge del Abogado Alfredo Perez Amador, Alice Louise Hover Twomey de Jalil, cónyuge del Abogado Manuel Jalil Loor, e Ingeniera Martha Cabezas de Bitar, cónyuge del Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, dan cumplimiento con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil constante en la Ley número cuarenta y tres publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis del dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- S E P T I M A: Sírvase usted, señor Notario, agregar en la respectiva matriz para que forme parte de esta escritura pública, la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A.", celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos o-

L. Eugenio S. Ramirez

NOTARIO VICERREO CCTAVO

C. A. M. O. U. P. I.

1 cionta y nueve, así como también adjunto para que sea incorpo-

2 rada al respectivo protocolo la copia de mi Nombramiento en

3 el que consta mi aceptación y la respectiva inscripción en el

4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Así como también las

5 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento

6 de esta escritura pública.- (firmado) Abogado Augusto Parada

7 Campos.- Registro número mil seiscientos sesenta y ocho " . ==

8 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los otorgantes aprueban y ratifican

9 en todas sus partes el contenido íntegro del presente instru-

10 mento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta

11 sus efectos legales.- Se agregan al registro el nombramiento

12 y copia de acta de junta general de accionistas, debidamente

13 certificados de la compañía otorgante.- La cuantía está conte-

14 nida en su respectivo contrato, hallándose exonerada del pago

15 de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y

16 tres de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y

17 cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos se-

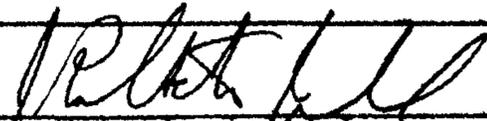
18 tenta y ocho, de veintinueve de Agosto de mil novecientos se-

19 tenta y cinco.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por

20 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprobaron en to-

21 das sus partes y firman en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.- ENNENDADOS:

22 Ingeniera-constitución-Sara-conformidad-

23 

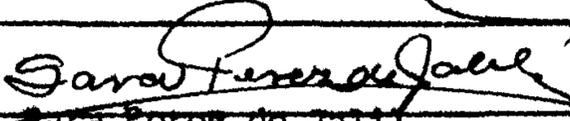
24 Roberto Jalil L.

25 C.C. 0900081316

26 C.V. 179-247

27 RUC.: "FICUSA": 0991025340001

28 Sara U. de Perez

23 

24 Sara Perez de Jalil

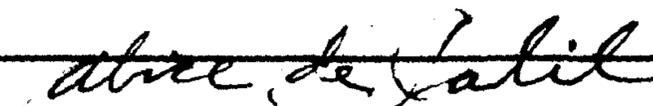
25 C.C. 09-02355858

26 C.V. 285-157

26 Sara Ordoñez de Perez

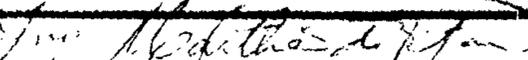
27 C.C. 0902104884

28 C.V. 265-112

26 

27 Alice Louise Hoyer de Jalil

28 C.C. 0908630031

28 

29 Ing. Martha C. de Bitar.

30 C.C. 09-02255926

31 C.V. 058-197

28 

29 Ab. Eugenio S. Ramirez

32 Se otorga

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA " FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A. ", en siete fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
 Ab. Eugenio S. Ramírez
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

RAZON : Al margen de la matriz de fecha 15 de Diciembre de 1.989 , que contiene la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia " FICUSA , INMOBILIARIA FICUS S.A. " , he tomado nota de que ha sido aprobada el contenido de la antes mencionada Compañia, mediante Resolución Número 89-2-1-1-013044 de fecha 29 de Diciembre de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compañias , en esta fecha . -

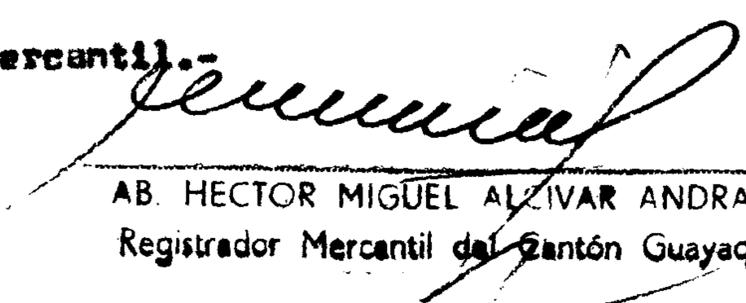
Guayaquil, a 5 de Enero de 1.989



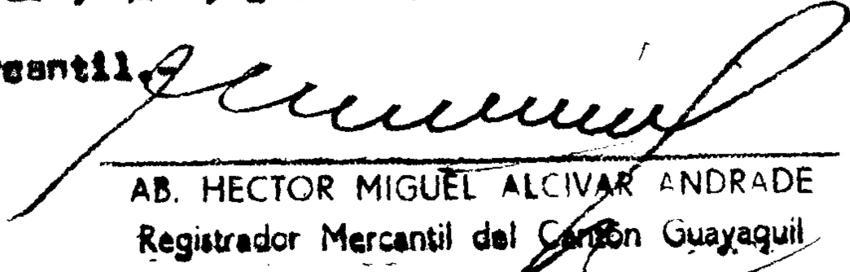
[Handwritten signature]
 Ab. Eugenio S. Ramírez
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89 - 2 - 1 - 1 - 013044, dictada el 29 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU -

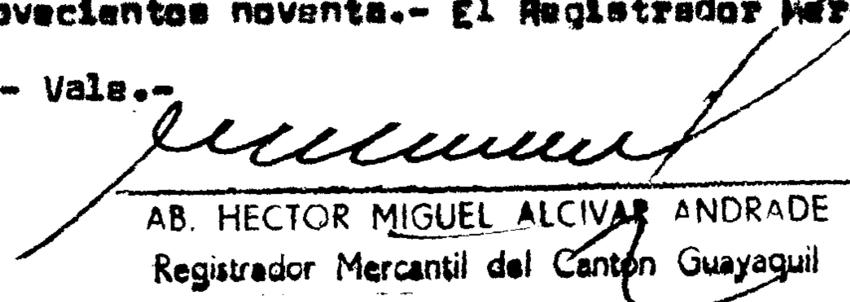
11
TOS, de FIDISA, INMOBILIARIA FIDIS S.A., de fojas 445 a 456, Número 49 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 433 del Repertorio.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 2.244 y 2.285 del Registro Industrial de 1.984 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Industrial.- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

